

“MARCO NORMATIVO EN GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES”

Fernando Hernández Martín
Jefe Sección de Residuos
Fernando.hernandezm@juntaex.es

Noviembre de 2018

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



Unión Europea

OBJETIVOS CUANTITATIVOS LEY 22/2011, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

■ Antes de 2020 se deberán alcanzar los siguientes objetivos ecológicos:

✓ Reducir en un 10% los residuos generados respecto a los producidos en 2010.

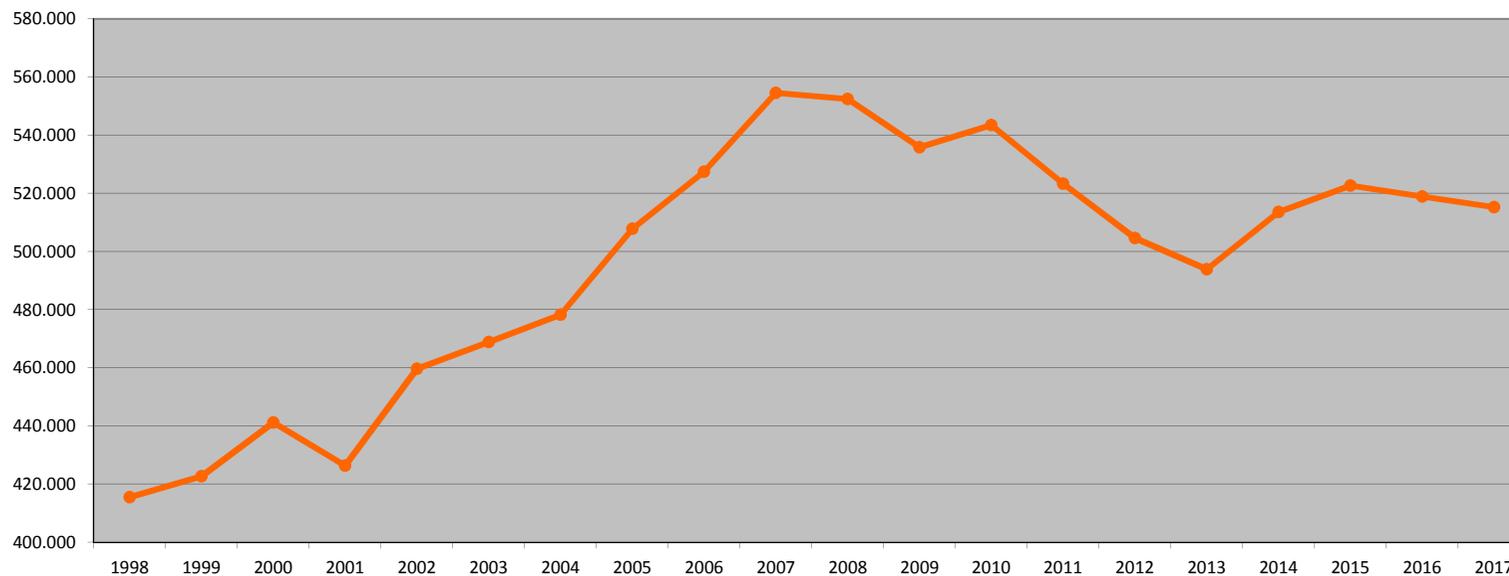
✓ Reciclar y preparar para la reutilización el 50% de los residuos domésticos y comerciales (residuos municipales), como mínimo.

■ Para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales indicados en el PEMAR, las Comunidades Autónomas deben cumplir como mínimo esos objetivos con los residuos generados en su territorio.

SITUACIÓN REDUCCIÓN RESIDUOS MUNICIPALES

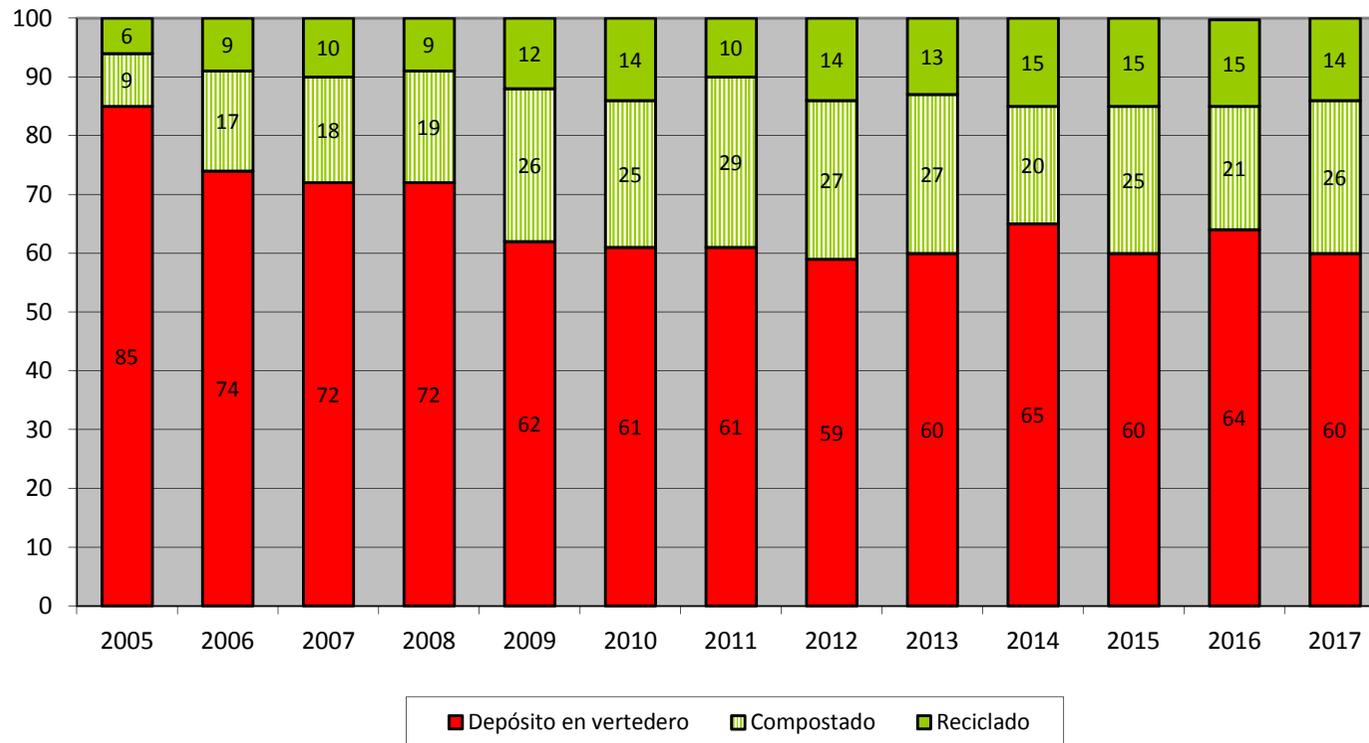
- Objetivo de reducción en 2020 : -10%
- Situación en 2017: -5,2%

Evolución de residuos domésticos y similares (toneladas)



SITUACIÓN RECICLADO RESIDUOS MUNICIPALES

- Objetivo de reciclado, incluido el compostaje, en 2020: 50%
Situación en 2017: 40%



▪DIRECTIVA (UE) 2018/851, DE 30 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS.

▪El comisario de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca, Karmenu Vella, ha declarado: *«La aprobación definitiva de las nuevas normas de la UE en materia de residuos por parte del Consejo constituye un momento importante para la economía circular en Europa. Los nuevos objetivos de reciclado y vertido trazan un camino creíble y ambicioso hacia una mejor gestión de los residuos en Europa. Ahora, nuestra principal tarea es garantizar que las promesas recogidas en este grupo de propuestas sobre residuos no queden en papel mojado. La Comisión hará todo lo que esté en su mano para ayudar a los Estados miembros a cumplir lo prometido con la nueva legislación.»*

▪DIRECTIVA (UE) 2018/850, DE 30 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 1999/31/CE RELATIVA AL VERTIDO DE RESIDUOS

- *Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que para 2035 la cantidad de residuos municipales depositados en vertederos se reduzca al 10% o un porcentaje inferior, de la cantidad total de residuos municipales generados (en peso).*
- *Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la presente Directiva, los Estados miembros harán uso de instrumentos económicos y de otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos.*

▪DIRECTIVA (UE) 2018/851, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS.

- Trata de facilitar la transición a una gestión más sostenible de las materias y a un modelo de economía circular.
- Considera esencial fijar objetivos claros de actuación a largo plazo que orienten las medidas e inversiones, evitando que se bloquen materiales reciclables en los niveles inferiores de la jerarquía de residuos.
- Los residuos municipales constituyen entre el 7% y el 10% de los residuos totales generados en la UE. No obstante, se encuentran entre los de gestión más compleja, y la forma de gestionarlos ofrece por lo general una buena indicación de la calidad del sistema general de gestión de residuos de un país.

CUMPLIMIENTO JERARQUÍA DE RESIDUOS

JERARQUÍA EUROPEA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS



▪DIRECTIVA (UE) 2018/851, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS.

- Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:
 - para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55% en peso;
 - para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60% en peso;
 - para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65% en peso;

▪DIRECTIVA (UE) 2018/851, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS.

- A fin de alcanzar los objetivos los Estados miembros deben recurrir a incentivos económicos y otras medidas.
- Para evitar los niveles más bajos de la jerarquía de residuos, los Estados miembros deben garantizar un mejor cumplimiento de la obligación de recoger los residuos de forma separada, incluida la obligación de establecer una recogida separada, al menos, para los residuos de papel, metal, plástico y vidrio que se debía cumplir para 2015, y deben introducir una recogida separada de los biorresiduos (antes del 31 de diciembre de 2023), residuos peligrosos de origen doméstico y residuos textiles (ambos antes del 1 de enero de 2025) .
- La recogida separada podrá realizarse mediante recogida puerta a puerta, sistemas de entrega y recepción, u otras modalidades de recogida.

▪DIRECTIVA (UE) 2018/851, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2008/98/CE SOBRE LOS RESIDUOS.

- Como norma general, la **medición efectiva** del peso de residuos municipales que se contabilice como **reciclado** debe realizarse en el punto en el que los residuos municipales entran en la operación de reciclado.
- Los materiales que dejan de ser residuos que vayan a utilizarse como **combustible, para relleno o se eliminan, no pueden contabilizarse a efectos de la consecución de los objetivos de reciclado.**
- **A partir del 1 de enero de 2027 no podrá contabilizarse como reciclado el material bioestabilizado, al no haber sido separado en origen.**
- Se establece un **sistema de alerta temprana** que permite detectar las deficiencias y adoptar medidas antes de que venzan los plazos fijados para la consecución de los objetivos.

■ INFORME DE ALERTA TEMPRANA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS. 24/9/2018



Brussels, 24.9.2018
COM(2018) 656 final

**REPORT FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE
COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE
COMMITTEE OF THE REGIONS**

**on the implementation of EU waste legislation, including the early warning report for
Member States at risk of missing the 2020 preparation for re-use/recycling target on
municipal waste**

Legal obligations on the management of municipal waste (waste from households and similar waste) are laid down in the Waste Framework Directive. These include a 50 % municipal waste preparing for re-use/recycling target¹⁰ to be achieved by 2020. The Directive was recently revised¹¹ to include new and more ambitious targets: 55 % to be achieved by 2025, 60 % by 2030 and 65 % by 2035¹¹. The revised Directive also introduces a system of early warning reports to assess Member States' progress towards these targets three years ahead of the respective deadlines.

In anticipation of this exercise, and in order to help Member States meet the 2020 target, the Commission has already conducted its first early warning study¹³. Based on an in-depth review of Member States' recycling performance and waste policies, **14 Member States** have been identified as **at risk of missing the 2020 target of 50%**¹⁴. These are: **Bulgaria, Croatia, Cyprus, Estonia, Finland, Greece, Hungary, Latvia, Malta, Poland, Portugal, Romania, Slovakia and Spain**.

Scenario modelling performed for this exercise¹⁵ confirmed this and concluded that if no additional policy action is taken, some of the Member States concerned would probably not even meet the 50 % target by 2025.

Box 1: Management of municipal waste

- **Cascade national recycling targets down to the municipal level** with responsibility for waste collection systems, and ensure that there are **consequences for municipalities that fail to meet targets**.
- Introduce measures (incl. taxes) to **phase out landfilling and other forms of residual waste treatment** (e.g. Mechanical Biological Treatment, and incineration) to provide economic incentives to support the waste hierarchy¹⁷.
- Develop guidance with local and regional authorities for municipalities in the form of a **minimum service standard for separate collection**. Organise **technical support and capacity-building programmes for municipalities** at national level.
- Introduce **mandatory requirements to sort bio-waste**, and ensure that planned or existing treatment infrastructure matches the collection systems.
- Encourage **co-operation between municipalities** on infrastructure planning and/or service procurement to ensure scale efficiency and that the financial burden is shared.
- **Improve Extended Producer Responsibility (EPR) schemes**, at least in line with the general minimum requirements set out in the revised Waste Framework Directive.
- Introduce **measures to encourage households to sort waste**, including higher collection frequency for separated streams as compared with that for mixed waste.
- **Improve monitoring and reporting**, including by ensuring that data is captured at municipal level.
- Use EU funds more effectively to develop waste infrastructure by ensuring that **co-financing supports prevention, re-use and recycling performance**.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**